



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 014 2019 00275 00
Demandante(s)	FONDO DE EMPLEADOS FEISA
Demandado(s)	WILFREDO DE JESUS SALDARRIAGA OSORIO
Asunto	-REMITE AL ARTICULO 8 DEL C.G.P. -NO FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2574V

En atención a la petición de impulso del proceso, incoado por el apoderado de la parte ejecutante, conviene hacer remisión a lo previsto en el artículo 8° del Código General del Proceso; el cual indica que son las partes interesadas las que deben impulsar el prenombrado asunto; aunado que el Despacho no tiene pendiente de resolver actuación alguna.

En lo referente, a la solicitud de fijar fecha para la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles objetos de cautela, esta agencia judicial advierte que dicha solicitud se torna improcedente, por cuanto el Juzgado Primigenio, expidió el despacho comisorio N° 006 de fecha 7 de marzo de 2022 (archivo 28 Cuaderno01) y ordenó remitirlo a los Juzgados Civiles Municipales de Despachos Comisorios de Medellín el 17 de marzo de 2022, con copia a la parte interesada (archivo 29 Cuaderno01) razón por la cual, es ante dicha entidad, donde debe solicitar que se fije día y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a70200fa69354cef764ed7e6eac6b2602f4f2287d8eaf63587d487396c8a651b**

Documento generado en 07/10/2022 08:43:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>